



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral **N° 081-2026-UNSCH-DIGA**

Ayacucho, 14 de abril de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0639-2026-UNSCH-OPP de fecha 09 de abril de 2026, Memorando N° 0502-2026-UNSCH-OPP-UP de fecha 09 de abril de 2026, Memorando N° 074-2026-UNSCH-DIGA/UC, de fecha 20 de marzo de 2026, y demás actuados con registro de trámite **SIIGE No 2558288**, sobre reconocimiento vía créditos devengados¹ del gasto de viáticos de la Mtra Doris Tinco Molina por viaje en comisión de servicios realizada a la provincia de Lucanas con fecha 07 al 10 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las universidades públicas, en su condición de personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, ejerciendo sus funciones dentro del marco legal vigente, por lo que los actos administrativos institucionales se emiten en base a las competencias establecidas en el Estatuto Universitario, los instrumentos de gestión y la correspondiente delegación de facultades conferidas a la autoridades competentes;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 855-2025-UNSCH-DIGA**, se autoriza excepcionalmente el reembolso económico por viáticos a la Mtra. Doris Tinco Molina por la suma de **S/ 723.00** soles, por haber participado en el proyecto de capacitación "proceso de formalización minera y seguridad de medio Ambiente de la Pequeña Minería artesanal en el Centro de Huanca – Saisa provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho" del 07 al 10 de octubre de 2025;

Que, mediante **Carta N° 001-2026-DSUY-UNSCH-UC**, de fecha 18 de marzo de 2026, la responsable de Subvenciones Económicas y Reembolsos de la Unidad de Contabilidad, al validar la rendición de cuenta presentada por la Mtra. Doris Tinco Molina por gastos realizados en comisión de servicio, ha validado los comprobantes de gasto solamente por el importe de **S/ 338.00**; en vista que mediante **Carta N° 004-2025-DSUY-UNSCH-UC** de fecha 10 de noviembre de 2025 ha informado que al realizar la consulta del RUC N° 10446659796 relacionado con el contribuyente Jesús Carlos Llachua, acreditándose que se encuentra autorizada para la emisión electrónica de factura y boleta, sin embargo ha emitido las **notas de venta N° 908** por las suma de **S/ 200.00** y nota de venta N° 914 por la suma de **S/100.00** con fechas 07 y 09 de octubre de 2025; las mismas que no son consideradas comprobantes de pagos por la SUNAT; así mismo, la boleta de venta N° 00001-003 por la suma de **S/ 20.00** emitido por el contribuyente Melchor Huamán Paredez se encuentra en condición de baja definitiva por la SUNAT, por lo que no fue considerada válida para reconocimiento; finalmente las boletas de venta: N° 002-832 por la suma de **S/ 25.00**, N° 002-836 por la suma de **S/ 30.00** y N° 002-862 por la suma de **S/ 25.00** a fojas 22 del expediente no será considerada válidas como gasto, debido a la duplicidad de conceptos de consumo contempladas un una misma fecha; en consecuencia, en base a dichas consideraciones y entre otras, la Unidad de Contabilidad ha validado como

¹ **Crédito Devengado**. - Es la obligación que no ha sido afectada presupuestalmente, de un compromiso contraído en un ejercicio fiscal anterior a la fecha de inicio del procedimiento de reconocimiento de un crédito devengado. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa. Y en el caso de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del funcionario competente de la Unidad de Recursos Humanos o a instancia de parte, debiéndose cumplir con los requisitos administrativos y legales exigibles dispuestos en la **Directiva N° 002-2025-DIGA-UNSCH. "Procedimientos para regular el reconocimiento, aprobación y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución *Directoral* N° 081-2026-UNSCH-DIGA

reconocimiento de gasto a favor de la Mtra. Doris Tinco Molina, la suma de **S/ 338.00 (trescientos treinta y ocho y 00/100 soles)**, como se tiene acreditada con el Anexo N° 3 "cuadro formato de rendición de cuentas por comisión de servicio reembolso" aprobada con rubrica de la citada comisionada;

Que, mediante **Memorando N° 074-2026-UNSCH-DIGA-UC** de fecha 20 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que realizada la verificación y validación del comprobante de pago para reembolso asciende al importe de **S/ 338.00**, para su reconocimiento mediante créditos devengados;

Que, a través del **Memorando N° 0639-2026-UNSCH-OPP** de fecha 09 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal recaída Memorando N° 0502-2026-UNSCH-OPP-U de fecha 09 de abril de 2026, para el reconocimiento y pago de las obligaciones no efectivizadas en ejercicios anteriores, por concepto de reembolso por gastos correspondientes a viáticos a favor de la Mtra. Doris Tinco Molina, con cargo a los recursos programados en el año fiscal 2026 de la Dirección de Responsabilidad Social, conforme al siguiente cadena programática de gasto:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999.SIN PRODUCTO
ACT/IA/OBR	: 5001125.PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
META- FINALIDAD	: 00001 - 0039640.PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
SEC-FUNC	: 0056
CENTRO DE COSTOS	: 94.03.03.01 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL - JEFATURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
MONTO	: S/ 338.00

Que, por otro lado, el numeral 8.4 de la Directiva N° 006-2025-DIGA-UNSCH, denominada: "*Procedimiento para regular el reconocimiento, aprobación y pago de créditos internos y devengados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga*" dispone que: La Dirección General de Administración es la Responsable de validar todos los proyectos de resoluciones emitidas por las unidades administrativas competentes y emitir la resolución administrativa definitiva de reconocimiento y/o pago de las obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores, **previa opinión favorable de disponibilidad presupuestal**;

De conformidad con la Directiva N° 006-2025-DIGA-UNSCH; Directiva N° 001-2022-VRI-UNSCH; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R y Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, mediante obligaciones contraídas no pagadas de ejercicios anteriores (**crédito devengado**) la deuda debidamente validada por concepto de reembolso por gastos por viáticos a favor de la **Mtra. Doris Tinco Molina**, por la suma de **S/ 338.00 (trescientos treinta y ocho con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO 2°. — **PRECISAR**, que el gasto reconocido en el artículo precedente será afectado a la siguiente cadena programática de gasto:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 081-2026-UNSCH-DIGA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999.SIN PRODUCTO
ACT/IA/OBR	: 5001125.PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
META- FINALIDAD	: 00001 - 0039640.PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA
SEC-FUNC	: 0056
CENTRO DE COSTOS	: 94.03.03.01 DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL - JEFATURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
MONTO	: S/ 338.00

ARTÍCULO 3°. — **DISPONER**, a las Unidades de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento oportuno lo resuelto en el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias y en observancia de los procedimientos administrativos establecidos.

ARTÍCULO 4°. — **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Edmundo Estrella Viza
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

Rectorado
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
Doris Tinco Molina

Archivo
EEV/rmm

REG: 2558288